

SESION

DEL DIA 1.º DE DICIEMBRE DE 1821.

Señores
Calatrava, presidente.
Obispo de Mallorca.
O'Daly.
Paul.
Gutierrez Acuña.
Ramirez.
Martinez de la Rosa.

Leida y aprobada el Acta de la de antes de ayer, se acordó reservar para las Córtes tres oficios del Ministerio de Gracia y Justicia, con los expedientes promovidos por D. Leon Raimundo, Francisco Maimon y Nicolás Gonzalez, en solicitud de carta de ciudadano; otros dos oficios del Ministerio de Gobernacion de la Península, con la exposicion del Ayuntamiento de Calañas, en la provincia de Sevilla, para que se perdonen 160.688 rs. 14 mrs. que debená sus propios personas insolventes, y 2.495 rs. que adeudan sugetos desconocidos, y la del Ayuntamiento del pueblo de la Calzada, para que no se haga repartimiento de las dos dehesas de propios existentes en aquel término, por considerarse como terreno necesario á sus vecinos para el mantenimiento de sus ganados; una exposicion de la Diputacion provincial de Guadalajara, sobre la infraccion de Constitucion cometida por el alcalde y secretario del Ayuntamiento de la villa de Iriepar por haber omitido la celebracion de la junta electoral de parroquia en el primer domingo de Octubre, trasladándola al siguiente, y una representacion de varias autoridades municipales, jefes, oficiales é individuos de la Milicia Nacional, y otros ciudadanos de las villas de Puente Genil y Aguilar, de la ciudad de Montilla, y otras, pidiendo se exija la responsabilidad á los Ministros para que recaiga sobre ellos el condigno castigo.

Para las juntas preparatorias de las primeras Córtes, se reservaron las actas enviadas por las respectivas electorales, de la eleccion de Diputados á las mismas, de que resultan elegidos: por la provincia de Quesaltenango y Totonicapan, propietario, D. Mariano Córdova (no consta eleccion de suplente); por la de Chinaltenango y Solola, propietario, D. Cirilo Flores (no consta eleccion de suplente); por la de San Salvador, propietario, D. Mariano Francisco Gomez, y suplente D. José del Barrio y Larrazábal.

Leida el acta de la eleccion de Diputados por la provincia de la Habana, acordó la Diputacion que se dé cuenta en la junta preparatoria. Esto no obstante, notándose en dicha acta el mismo vicio porque las Córtes anularon la primera eleccion hecha para esta legislatura, se acordó que se pase oficio al Gobierno, repitiéndole la resolucion de 26 de Febrero último, aunque sea de presumir que conforme á ella se haya verificado la eleccion para la legislatura de 1822 y 1823.

Se leyó una exposicion que, en calidad de comandante general y jefe político de la provincia de Cádiz, dirige á la Diputacion Permanente D. Manuel Francisco de Jáuregui, en la cual manifiesta que si la Nacion, en vista de los antecedentes que pone á su exámen, le juzgase criminal, está muy pronto á sufrir el castigo que le impongan las leyes; pero si, al contrario, le juzgase inocente y digno de su aprecio, pide que, segun la misma ley, se le satisfaga de un modo proporcionado al tamaño de la ofensa que se le ha hecho por el actual Ministerio, y que por la Diputacion se tome en la consideracion que merece este asunto para tranquilizar el espíritu público, justamente alterado con tan funestos acontecimientos. En su vista, y atendiendo la Diputacion á que el asunto á que se refiere esta exposicion, con las demás que se han recibido de las ciudades de Cádiz y San Fernando, está sometido al conocimiento de las Córtes extraordinarias, en virtud del mensaje de S. M., acordó remitirlas á las mismas, para los usos convenientes.

Para los efectos que haya lugar, se mandó pasar al Gobierno una exposicion del brigadier D. Francisco Serrano, del teniente coronel D. Florencio Ceruti, y del capitán de caballería D. Agustin Chinchilla, en que, con motivo de saber que de orden del Gobierno se está sacando una copia literal certificada de la causa pendiente contra ellos, lo cual les parece contrario al artículo 243 de la Constitucion, y que retarda el curso de ella, piden que ni un dia se detenga la causa, y que el fiscal continúe sacando el testimonio que se le haya pedido de la totalidad del proceso, para que el informe que pueda dar el Ministerio sea más fundado, ó bien si se ha de pasar á la Diputacion, obren todos los materiales necesarios.

De conformidad con el parecer de la Contaduría, se acordó librar al impresor Espinosa 15.686 rs. 6 mrs., á que, rectificadas dos equivocaciones, ascienden sus dos cuentas presentadas en 13 y 24 de Noviembre próximo pasado.

Leido el dictámen de la misma Contaduría y de la Tesorería, sobre la solicitud de D. Juan Corradi para que se le adelanten seis mesadas á fin de trasladarse con su familia desde París, se sirvió declarar la Diputacion, que las circunstancias no permiten acceder á ella.

A imitacion de lo practicado, respecto de los demás Sres. ex-Diputados suplentes de Ultramar, se acordó que se liquide lo que se deba por razon de dietas al se-

ñor Magariños, y se le abonen segun permitan las circunstancias.

Enterada la Diputacion de un oficio del juez de primera instancia de esta córte, D. Julian Sojo, declaró no encontrar inconveniente en que el Sr. Diputado D. José Ramirez Cid pase á prestar la declaracion de que en él se trata, y mandó comunicarlo así al juez.

Conformándose con lo propuesto por el tesorero de las Córtes, acordó la Diputacion que á fin de que por

la Tesorería general, con arreglo al art. 35 del Reglamento, se anticipe en calidad de reintegro las sumas necesarias, ó que le sea posible, se forme por la Contaduría una liquidacion por provincias, de lo que se deba á los Sres. Diputados por razon de dietas.

Se levantó la sesion anunciando el Sr. *Presidente* que mañana no la habrá por ser domingo. =José María Calatrava, *Presidente*. =Francisco Martinez de la Rosa, *Diputado Secretario*.

Publicación del
Congreso de los Diputados